



# **I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## **B. AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **B.2. Oposiciones y Concursos**

#### **UNIVERSIDAD DE LEÓN**

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2026, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convoca la constitución de la bolsa de empleo temporal de la categoría profesional de Técnico Especialista de Oficio, Especialidad Laboratorios-Animalario, Clínica Veterinaria y afines, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de León.*

El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

Asimismo, el artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, establece que la selección de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal se realizará mediante un sistema de bolsas o listas abiertas y públicas que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, con criterios de agilidad, objetividad y transparencia.

El Reglamento por el que se regula la selección de personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Universidad de León, aprobado por Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 5 de junio de 2026 mediante Resolución de 2 de junio de 2026 del Rectorado de la Universidad de León, establece el procedimiento común para la constitución, ordenación y gestión de las bolsas de trabajo de la Universidad de León.

De conformidad con lo dispuesto en dicho Reglamento, para disponer de una bolsa de empleo temporal que permita atender necesidades de contratación temporal en puestos correspondientes a la categoría profesional de Técnico Especialista de Oficio, Especialidad Laboratorios-Animalario, Clínica Veterinaria y Afines, este Rectorado en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### **RESUELVE**

Convocar la constitución de la bolsa de empleo temporal de la categoría profesional de Técnico Especialista de Oficio, Especialidad Laboratorios-Animalario, Clínica Veterinaria y Afines, de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de León, que se regirá por las siguientes:

**BASES****1. *Campus para el que se convoca la bolsa de empleo.***

Esta bolsa de empleo se convoca para cubrir las necesidades de contratación temporal de plazas de Técnico Especialista de Oficio, Especialidad Laboratorios-Animalario, Clínica Veterinaria y Afines, en el Campus de León, sin perjuicio de que puedan convocarse bolsas específicas para el Campus de Ponferrada conforme a lo previsto en el Reglamento de selección de personal funcionario interino y laboral temporal de la Universidad de León.

**2. *Requisitos de las personas aspirantes.***

Las personas interesadas en formar parte de la bolsa objeto de esta convocatoria, deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el periodo de permanencia en la bolsa, los siguientes requisitos:

**a) Nacionalidad.**

Tener la nacionalidad española.

Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

Ser cónyuge de personas españolas o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no exista separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Estar incluido en el ámbito de aplicación de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras no incluidas en los apartados anteriores que se encuentren con residencia legal en España, en los términos legalmente establecidos para el acceso al empleo público laboral.

**b) Edad.**

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**c) Titulación.**

Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título oficial de Bachiller, Técnico Superior o titulación oficial equivalente conforme a la normativa vigente.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas o contar con la correspondiente declaración de equivalencia.

d) Capacidad funcional.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de la categoría profesional y especialidad convocada.

e) Habilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

f) Requisitos específicos

Estar en posesión de la capacitación para la realización de las funciones a), b) y c) según lo indicado en el Art. 15.2 del R.D. 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

*3. Solicitudes y plazo de presentación.*

Para poder formar parte de esta bolsa de empleo temporal, las personas interesadas deberán cumplimentar la solicitud de participación y el documento de autobaremación en los modelos normalizados y disponibles en la página web de la Universidad de León: [https://www.unileon.es/personal/pas/impresos#solicitud\\_pruebas](https://www.unileon.es/personal/pas/impresos#solicitud_pruebas) debiendo dirigirla a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de León. La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Universidad de León (<https://sede.unileon.es/>). Para ello, deberá disponer de un certificado digital o identificación electrónica mediante cl@ve para poder acceder siguiendo los siguientes pasos:

1. Elegir la sección «Registro electrónico».
2. Pulsar «solicitud general (Expone/Solicita)» al final de la página.
3. Seleccionar «Iniciar trámite (on line)»
4. Elegir una de las diferentes formas de acceso.
5. Seleccionar «Solicitud General (rellenar formulario)»
6. Cumplimentar los «Datos de solicitud». En «asunto de la solicitud» se deberá indicar la referencia a la Resolución por la que se publica la convocatoria en B.O.C. y L. seguido de «Bolsa de Técnico Especialista de Oficio, Especialidad Laboratorios-Animalario, Clínica Veterinaria y Afines». En el «área destinataria de su solicitud» se deberá indicar «Recursos Humanos».

Tras cumplimentar el «expone» y «solicita», pulsar «guardar».

7. Anexar la solicitud debidamente cumplimentada debiendo marcar la casilla, en el apartado «Modalidad de Participación»: «nueva persona solicitante»; el

documento de autobaremación; la documentación acreditativa de los méritos debidamente escaneada y la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos de participación (DNI, titulación académica exigida, capacitación para la realización de las funciones a), b) y c) según lo indicado en el Art. 15.2 del R.D. 53/2013, de 1 de febrero). La solicitud y el documento de autobaremación deberán guardarse con los apellidos y nombre del solicitante (en este orden). Al finalizar, pulsar «Firma con certificado».

8. Pulsar «Firmar y registrar» debiendo elegir: cl@ve o certificado electrónico.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

#### *4. Baremo de méritos.*

Los méritos se valorarán conforme al baremo recogido en el Anexo I de esta convocatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento por el que se regula la selección de personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Universidad de León.

#### *5. Composición inicial y ordenación de la bolsa.*

La bolsa estará integrada por:

- a) En primer lugar, si existiera, el listado ordenado por puntuación de personas que no hayan obtenido plaza, pero hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la última convocatoria de Oferta de Empleo Público ordinaria realizada por la Universidad de León para la misma categoría profesional, área y especialidad.
- b) En segundo lugar, las personas aspirantes que participen en la presente convocatoria y cumplan los requisitos exigidos, ordenadas conforme a la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo de méritos.

Las personas integrantes de la bolsa se ordenarán de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 2.5.3.a) del Reglamento por el que se regula la selección de PTGAS funcionario interino y laboral temporal de la Universidad de León.

En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios: mayor puntuación en ejercicios eliminatorios superados; mayor puntuación en experiencia específica; mayor puntuación en formación específica; mayor puntuación en titulaciones académicas relacionadas; y, de persistir el empate, orden alfabético comenzando por la letra resultante del último sorteo realizado para determinar el orden de actuación en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que resulte aplicable en el momento de publicación de la convocatoria de la bolsa.

#### **6. Fecha de corte.**

A efectos de la constitución inicial de esta bolsa, se entenderá como fecha de corte la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán poseerse en dicha fecha, no valorándose los méritos obtenidos con posterioridad.

#### **7. Relación provisional y definitiva de personas admitidas, excluidas e integrantes de la bolsa.**

En los 15 días hábiles siguientes a la fecha de corte, la Gerencia de la Universidad de León dictará resolución conteniendo la relación provisional de integrantes de la bolsa con indicación de la puntuación obtenida y de si la misma tiene carácter revisable o ya ha sido revisada, así como la relación provisional de personas excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página web de la Universidad de León.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, excepto sobre las puntuaciones en la categoría de revisables, para formular alegaciones o subsanar los defectos que procedan, a través de la Sede Electrónica de la Universidad.

Vistas las alegaciones presentadas, la Gerencia dictará resolución publicando la relación definitiva ordenada de personas integrantes de la bolsa que superen la nota de corte de 5 puntos, con indicación de la puntuación y de si es revisable o ya ha sido revisada, así como la relación definitiva de personas excluidas con indicación de la causa de exclusión.

La resolución definitiva se publicará en la página web de la Universidad de León y determinará la fecha de entrada en funcionamiento de la bolsa, en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 2.5.2 del Reglamento.

#### **8. Gestión de la bolsa y llamamientos.**

Los llamamientos se realizarán siguiendo el orden de puntuación de la relación que conforma la bolsa salvo que el contrato satisfaga la misma necesidad que un contrato anterior sin interrupción del existente, en cuyo caso se llamará a la misma persona.

Para evitar la temporalidad abusiva, se aplicarán las reglas contenidas en el «Acuerdo para la gestión de las bolsas de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios» aprobado en sesión de 15 de julio de 2025 del Consejo de Gobierno o acuerdo que lo sustituya.

El llamamiento se efectuará mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada por la persona integrante de la bolsa, advirtiéndose mediante SMS de la remisión de dicho correo.

Para cada puesto a cubrir se podrá enviar la oferta a tres o cinco personas candidatas, según proceda, con indicación de los datos esenciales de la oferta, incluidas las características del puesto, duración estimada, jornada, centro de destino y causa de la contratación temporal.

Las personas llamadas deberán contestar antes de que transcurran 24 horas desde la emisión del SMS.

La falta de contestación en plazo o el rechazo de la oferta sin causa justificada producirá los siguientes efectos: se pasará al siguiente candidato o candidata; se perderá cualquier derecho o expectativa sobre el puesto ofertado; y se producirá la exclusión de la bolsa a la que pertenece la plaza ofertada.

El número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico deberán ser facilitados y mantenidos actualizados por las personas integrantes de la bolsa, siendo imputable a cada persona la responsabilidad derivada de la imposibilidad de localización en los plazos establecidos.

Las causas justificadas de renuncia, la suspensión temporal voluntaria en una bolsa y la reincorporación a éstas se encuentran reguladas en el Reglamento por el que se regula la Selección de Personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Universidad de León (B.O.C. y L. de 5 de junio de 2026).

#### *9. Exclusión definitiva de la bolsa.*

Serán excluidas definitivamente de la bolsa las personas integrantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

No contestar al llamamiento por correo electrónico sin causa justificada.

No aceptar una oferta sin acreditar causa justificada en el plazo establecido.

No comparecer para la formalización del contrato.

No superar el periodo de prueba.

Cesar voluntariamente antes de concluir el contrato, salvo que se acredite la existencia de otro contrato o nombramiento que justifique la suspensión temporal.

No comunicar la disponibilidad en el plazo de 10 días hábiles desde la finalización de la causa que justificó la suspensión temporal.

Incurrir en cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente para el despido o extinción procedente de la relación laboral.

#### *10. Periodo de prueba.*

El periodo de prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores y en el convenio colectivo aplicable al personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Se establece un periodo de prueba, con las mismas reglas, para los nombramientos de funcionarios interinos. Una vez superado dicho periodo en un nombramiento o contrato realizado a partir de una Bolsa concreta, de acuerdo con el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores, no existirá período de prueba para el resto de los nombramientos o contratos formalizados a través de dicha Bolsa.

**11. Publicidad.**

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web de la Universidad de León.

Las bolsas y sus variaciones se publicarán en la página web de la Universidad, manteniéndose actualizada la situación de las personas integrantes conforme a lo previsto en el Reglamento aplicable.

**12. Recursos.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

León, 28 de julio de 2026.

*La Rectora,*  
Fdo.: NURIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ

**ANEXO I***Baremo de méritos*

La puntuación máxima total será de 100 puntos.

A. Ejercicios eliminatorios superados: máximo 30 puntos.

Se valorarán los ejercicios eliminatorios superados en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria, correspondientes a procesos selectivos de acceso libre de la misma categoría profesional, área y especialidad, o equivalentes, conforme a los siguientes criterios:

- a) Ejercicios superados en convocatorias de la Universidad de León: se valorarán con la nota obtenida en el ejercicio, en escala de base 10.
- b) Ejercicios superados en convocatorias de otras Administraciones Públicas: se valorarán con el 70% de la nota obtenida, en escala de base 10.

La puntuación de este apartado se redondeará a tres decimales.

Corresponderá a la Comisión de Selección de Personal Temporal establecer motivadamente la correspondencia entre categorías, áreas y especialidades que resulten necesarias para resolver la convocatoria.

B. Experiencia específica: máximo 50 puntos.

Se valorará la experiencia profesional específica en puestos de la misma categoría profesional, área y especialidad, o equivalentes, conforme a los siguientes criterios:

- a) Experiencia en la Universidad de León: 0,01 puntos por día de contrato de trabajo a tiempo completo.
- b) Experiencia en otras Administraciones Públicas: 0,005 puntos por día de contrato o nombramiento a tiempo completo.

No se tendrán en cuenta las jornadas a tiempo parcial inferiores al 50%.

Las jornadas a tiempo parcial iguales o superiores al 50% se valorarán como jornadas a tiempo completo.

La puntuación de este apartado se redondeará a tres decimales.

Corresponderá a la Comisión de Selección de Personal Temporal establecer motivadamente la correspondencia entre categorías, áreas y especialidades cuando resulte necesario.

C. Formación específica: máximo 10 puntos.

Se valorará la formación específica directamente relacionada con las funciones de las plazas de esta especialidad, conforme a los siguientes criterios:

- a) Cursos con certificado de aprovechamiento: 0,04 puntos por hora.
- b) Cursos con certificado de asistencia: 0,02 puntos por hora.

Se considerará formación específica, entre otra, la relacionada con el cuidado y atención de animales, bioseguridad, procedimientos experimentales con animales, formación relacionada con la función d) del Art. 15.2 del RD 53/2013, de 1 de febrero.

No se valorarán cursos que no guarden relación directa con las funciones de las plazas de esta especialidad.

D. Titulaciones académicas relacionadas: máximo 10 puntos.

Se valorarán titulaciones académicas oficiales relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, distintas de la exigida como requisito de acceso, conforme a los siguientes criterios:

- a) Titulaciones de igual nivel MECES al exigido para el acceso a la categoría convocada: 5 puntos por cada titulación.
- b) Titulaciones de nivel MECES superior al exigido para el acceso a la categoría convocada: 10 puntos.

Las titulaciones sin nivel MECES no se valorarán, salvo en los supuestos expresamente admitidos por el Reglamento aplicable (punto 2.4.d)).

Se consideran titulaciones específicas directamente relacionadas con las funciones de la plaza:

Licenciado o Graduado en Veterinaria.

Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

Técnico Superior en Acuicultura.

Técnico Superior en laboratorio Clínico y Biomédico (rama sanidad).

Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.